BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO. 300-SAMC-CENACINGENIEROS-2026

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS (CENAC INGENIEROS), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que convoca a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país, y que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso, para que presenten propuestas dentro del proceso de No. **300-SAMC-CENACINGENIEROS-2026**

1. **Modalidad de selección del contratista:** Este Proceso de Selección se lleva a cabo mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

2. **Objeto: LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTACIÓN PARA OPERACIONES EOD DE ACUERDO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTACIÓN PARA OPERACIONES EOD No. ET-JEMPP-CEDE10-0634).**

3. **Dirección física, correo electrónico y teléfono en donde la entidad estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación:** Todos los mensajes, observaciones, ofertas y subsanaciones referentes al proceso de selección deberán ser enviados mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, el correo establecido para la recepción de estas es cenacing@ejercito.mil.co.

4. **Valor asignado del contrato:** El presupuesto asignado para el presente proceso para ejecutar el objeto contractual asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.654.695.000,00**) **M/CTE** El valor señalado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

 De conformidad con lo establecido en el Decreto 1477 de 2025, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional cuenta con apropiación presupuestal para adelantar el presente proceso de contratación.

Este valor se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 36726, que será indicado en los documentos del proceso, expedido por el responsable del área de presupuesto del CENAC INGENIEROS, con cargo a los rubros presupuestales correspondientes.

5. **Plazo estimado de ejecución del contrato:** El plazo de Ejecución del presente contrato resultante hasta el 30 de noviembre de 2026 desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal – CRP.

6. **Lugar y fecha límite en la cual los interesados deben presentar sus ofertas y la forma de presentación de estas:** Los interesados podrán presentar sus ofertas por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el enlace de “Crear Ofertas” dentro de los plazos dispuestos conforme al cronograma del proceso de selección.

7. **Criterios de Adjudicación:** Se adjudicará el Proceso Contractual, dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso o el de la Adenda que lo modifique, a aquel Oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y que luego de la asignación definitiva de puntajes, se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad establecido.

8. **Convocatoria A Las Veedurías Ciudadanas:** A través de este Aviso, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que desee realizar Control Social sobre la gestión del presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3o del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

9. **Acuerdos Comerciales:** No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional)que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “*umbrales*”) y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación.

 De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-07 V: 02 08/11/2024). Al ser **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

a. Entidades Estatales cubiertas

Tabla 4. Entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los Acuerdos Comerciales

Entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los Acuerdos Comerciales

		Rama Ejecutiva: Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Agencias, Institutos Científicos y Tecnológicos y Establecimientos Públicos de las entidades listadas, sometidas al Estatuto General de Contratación Pública.

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad cubierta	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico	Sí	Sí	SI	NO	SI
Canadá	Sí	Sí	SI	NO	SI
Chile	Sí	Sí	SI	NO	SI
Corea	Sí	Sí	SI	NO	SI
Costa Rica	Sí	Sí	SI	NO	SI
Estados Unidos	Sí	Sí	SI	NO	SI
Estados AELC	Sí	Sí	SI	NO	SI
México	Sí	Sí	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Sí	Sí	SI	NO	SI
Unión Europea	Sí	Sí	SI	NO	SI
Israel	Sí	Sí	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	SI	NO	SI

Nota 1: De conformidad con el análisis realizado con base en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Colombia Compra Eficiente, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso supera el umbral establecido para la limitación de convocatorias a MIPYMES.

Nota 2: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial suscrito entre Colombia e Israel, la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (OALI) recomienda que las entidades estatales cubiertas por dicho acuerdo establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de contratación. En consecuencia, el cálculo del valor en pesos colombianos del umbral se realiza aplicando la siguiente fórmula: Valor del umbral en pesos colombianos = Valor del umbral en Derechos Especiales de Giro (DEG) × Valor del DEG en dólares estadounidenses (USD) × TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria.

Lo anterior de conformidad con las recomendaciones metodológicas contenidas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Colombia Compra Eficiente.

La apertura de las ofertas presentadas se realizará a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso de selección publicado en dicha plataforma.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para la presentación de ofertas será el establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, contado a partir de la apertura del proceso y hasta la fecha y hora previstas para el cierre del mismo.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria **NO SE LIMITARÁ** a MIPYME, toda vez que el valor estimado del proceso supera el umbral establecido para la limitación de la participación a este tipo de empresas.

.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que es por el presupuesto oficial de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 1.654.400.000,00**), DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES APLICABLES, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual NO es procedente la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al superar el umbral de cuantía antes indicado.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Participantes

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o asociadas mediante consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, que cuenten con capacidad jurídica para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el

pliego de condiciones, relacionados con:

- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional
- Experiencia

De conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.

Nota 1.
Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) que participen en el presente proceso deberán registrarse previamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Nota 2.
Las ofertas presentadas bajo la figura de promesa de sociedad futura deberán cumplir con las condiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables en materia de participación plural.

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO

- Formulario No.1 carta de presentación
- Formulario No.2 compromiso anticorrupción
- Formulario No.3 compromiso de confidencialidad
- Formulario No.4 pacto de integridad
- Formulario No.5 Pacto de transparencia
- Formulario No.6 origen licito de los recursos
- Formulario No.7 compromiso antisoborno
- Formulario No.8 reporte de multas y sanciones
- Formulario No.9 autorización para el tratamiento de datos
- Formulario No.10 ausencia de inhabilidades
- Formulario No.11 Autorización consulta delitos sexuales
- Formulario No.12 Seguridad Social
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Garantía de Seriedad de la Propuesta
- Antecedentes judiciales del Oferente
- Certificación de Antecedentes Fiscales
- Certificado o Consulta de Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Sobre Medidas Correctivas- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (Rup).
- Cédula de Ciudadanía del Oferente o Representante Legal
- Verificación en el Registro Único Social y Empresarial (Rues)

REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO

1. Anexo 1 “Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales” se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes solicitados.
2. Experiencia Habilitante del Proponente
3. Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía
4. Factor de Ponderación Técnica.
5. Apoyo a la industria Nacional: Ley 816 de 2003

13. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros que contengan al cierre fiscal del año 2025 del proceso;** es decir, que el RUP con corte a **31 de diciembre de 2025.**

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA- GRANDES EMPRESAS			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 5.00 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 30%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) a 3.00 VECES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	100% Del Valor Del Presupuesto Oficial	(Activo corriente - pasivo corriente	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar. El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 0.18	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 0.18	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DE PROPONENTE EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTO Y MIPYMES.

INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS PARA LAS MIPYMES

El comité económico evaluador, efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 4,5 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 40%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) a 2.00 VECES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	90% Del Valor Del Presupuesto Oficial	(Activo corriente - pasivo	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar. El capital de trabajo acreditado por el

		corriente	oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 0.15	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 0.15	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACION.

1. Certificado de registro único tributario (RUT).
2. Certificado registro único de proponentes (RUP)
3. Resolución de facturación.
4. Certificación bancaria.
5. Datos beneficiario cuenta SIIF
6. Evaluación del ofrecimiento más favorable

14. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co

A través de esta plataforma los interesados podrán consultar los documentos del proceso, formular observaciones, manifestar interés en participar y adelantar todas las actuaciones propias del proceso de contratación.

De manera complementaria, los interesados podrán solicitar información en las instalaciones de la **Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros – CENAC INGENIEROS**, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., o a través del correo electrónico institucional dispuesto para el proceso. cenacing@buzonejercito.mil.co

15. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.11011719&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d10%2f03%2f2026+17%3a16%3a04%26createDateTo%3d10%2f09%2f2026+17%3a16%3a04%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10820119%26selectedRequest%3dCO1.REQ.11011719%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal.

13. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II y En el CENAC INGENIEROS ubicada en la Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13, Bogotá D.C.

TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

PS. LAURA ZAMBRANO ESTUPIÑAN
Comité Jurídico Estructurador

PS. VIVIAN PAOLA DIAZ AMELL
Comité Económico Estructurador

SV. ROJAS PARDO CARLOS ALBERTO
Comité Técnico Estructurador